



# Resolución Ministerial

N° 000211 -2025-PRODUCE

Lima, 13 JUN. 2025

**VISTOS:** El Oficio N° 000143-2025-ITP/SG del Instituto Tecnológico de la Producción; el Memorando N° 00000463-2025-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y el Informe N° 00000576-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, señala que el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; asimismo, el ITP tiene competencia en materia de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, a fin de contribuir al incremento de la competitividad, productividad y calidad de las empresas y los sectores productivos, fomentando el aprovechamiento racional de los recursos del sector producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2016-PRODUCE, se creó el CITEforestal Pucallpa en el ámbito del ITP, con el objetivo de contribuir a la productividad y competitividad de los medianos, pequeños, microempresarios y sectores productivos de las cadenas de valor de la madera de la zona, a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos y difusión de información, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo su ámbito territorial el departamento de Pucallpa;

Que, con fecha 9 de mayo de 2024, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA e ITP suscribieron el Contrato N° PE501087098-2024-PROCIENCIA-BM para la ejecución del proyecto denominado "Acreditación de Métodos de Ensayo para la Identificación Macroscópica de Madera y Contenido de Humedad en el Laboratorio de Tecnología de la Madera del CITEforestal Pucallpa", con un presupuesto total de S/ 250 000,00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 000143-2025-ITP/SG, el ITP solicita la autorización de viaje de los señores KEVIN ISAAC RODRIGUEZ VASQUEZ y JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ SOTELO, servidores del CITEforestal Pucallpa, para que participen en la actividad "Pasantía al Laboratorio Técnico del Uruguay", que se realizará, del 16 al 19 de junio de 2025, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la solicitud de autorización señalada se encuentra técnica, presupuestal y legalmente sustentada en los Informes N°s 000011-2025-ITP/CITEFORESTAL-PUCALLPA,



000145-2025-ITP/OGRRHH, 000061-2025-ITP/OA, el Memorando N° 003203-2025-ITP/OPPM, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0000002750 y 0000002789; y, el Informe N° 000268-2025-ITP/OAJ; emitidos por el CITEforestal Pucallpa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, todos del ITP;

Que, mediante el Informe N° 000011-2025-ITP/CITEFORESTAL-PUCALLPA, el CITEforestal Pucallpa sustenta técnicamente la participación de los dos (2) servidores antes citados, señalando que la referida actividad tiene como objetivo fortalecer las capacidades en metodologías de ensayo y aseguramiento de la calidad bajo la norma ISO/IEC 17025:2017; así como observar y replicar buenas prácticas de laboratorios acreditados y establecer redes de colaboración técnica con instituciones líderes en Latinoamérica, en el marco del proyecto "Acreditación de Métodos de Ensayo para la Identificación Macroscópica de Madera y Contenido de Humedad en el Laboratorio de Tecnología de la Madera del CITEforestal Pucallpa"; siendo que la participación en la actividad irroga gastos;

Que, mediante el Memorando N° 0000463-2025-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite la solicitud de autorización de viaje de los citados servidores para su trámite correspondiente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autorizan conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores públicos y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, antes mencionada, establece en sus artículos 2 y 3, que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deben sustentar en el interés nacional o institucional, y que deben publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; asimismo, en su artículo 2 contempla que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (tarifa única de uso de aeropuerto – TUUA); sin perjuicio de ello, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización





## Resolución Ministerial

de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción”, la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se deriven de la actividad “Pasantía al Laboratorio Técnico del Uruguay” serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del ITP, en el marco del Contrato N° PE501087098-2024-PROCIENCIA-BM;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de los citados servidores del CITEforestal Pucallpa para que participen en la citada actividad; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores KEVIN ISAAC RODRIGUEZ VASQUEZ y JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ SOTELO, servidores del CITEforestal Pucallpa del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para que participen en la actividad “Pasantía al Laboratorio Técnico del Uruguay”, del 16 al 19 de junio de 2025, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2025 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP en el marco del Contrato N° PE501087098-2024-PROCIENCIA-BM, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo (US\$ incluido TUUA)	Viáticos por 3 días (US\$ 370.00 por día)
KEVIN ISAAC RODRIGUEZ VASQUEZ	1,042.96	1,110
JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ SOTELO	1,042.96	1,110

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar cada uno, un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
 Ministro de la Producción

